



Sesión: 130
Fecha: 06-03-2023
Hora: 17:05

Solicitud de Resolución N° 629

Materia:

Solicita a S. E el Presidente de la República que, por intermedio de los Ministros de Hacienda y Desarrollo Social y Familia y de la Subsecretaría de la Niñez, adopte las siguientes acciones con la finalidad de establecer medidas de reducción de las listas de espera en terapia de reparación de niños, niñas y adolescentes, sujetos de protección por parte del Estado, específicamente víctimas de delitos sexuales y otras que se señalan:

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 94
Fecha: 18-10-2023
A Favor: 122
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Erika Olivera De La Fuente
- 2 Miguel Ángel Calisto Águila
- 3 Joanna Pérez Olea
- 4 Jorge Saffirio Espinoza



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE ESTABLEZCA MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA EN TERAPIA DE REPARACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SUJETOS DE PROTECCIÓN POR PARTE DEL ESTADO, ESPECIFICAMENTE VICTIMAS DE DELITOS SEXUALES Y OTRAS MEDIDAS QUE SE SEÑALAN.

FUNDAMENTOS.

1. El 05 de enero de 2021 se publicó la Ley 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, el cual, tiene por objeto garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se llevará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.
2. La institución virtud de su competencia, con el fin de llevar a cabo programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad, se adjudicó a instituciones especializadas 206 programas destinados a las intervenciones ambulatorias de reparación, diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos y pericias en favor de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos.
3. La calificación legal de “*gravemente vulnerados en sus derechos*” aplica para niños, niñas y adolescentes expuestos al peligro o daño contra su integridad física y psicológica por negligencia de sus padres o guardadores, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual¹

¹ <https://www.ex-ante.cl/crisis-en-el-ministerio-de-jackson-servicio-mejor-ninez-anula-licitaciones-para-diagnosticos-de-ninos-vulnerados-en-todo-chile/>





4. Dichos programas especializados mencionados los llevó a cabo el Servicio, siendo este, el Primer Concurso Público de Proyectos para la línea de acción de cuidado alternativos del año 2022. Sin embargo, con fecha 14 de septiembre de 2022, se dio inicio al procedimiento de invalidación parcial de la Resolución Exenta N° 583 y se suspendió los efectos de dicho acto, específicamente, respecto del código 179, adoleció de un vicio que afectaba la validez de dicho acto administrativo, por cuanto, la propuesta presentada por la Fundación Chilena para la Adopción debió ser evaluada por la Comisión Evaluadora Regional, al presentar el Anexo N°5 denominado “Carta Compromiso respecto del Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaraciones Juradas”.
5. Debido a lo anterior, el Servicio autorizó un Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación, respecto de los programas que se indican y para la línea de acción diagnóstico clínico, especializado y seguimiento de casos y pericia, específicamente programa de diagnóstico ambulatorio, de conformidad con la Ley N° 20.302.
6. No obstante, la invalidez del Primer Concurso, se estima que las listas de espera de los niños, niñas y adolescentes vulnerados llegarían a unos 40 mil en el mes de marzo.
7. A raíz de lo anterior, la Defensoría de la Niñez dedujo un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Lo anterior, toda vez que en septiembre de 2021, alertados por la Corte de Apelaciones de San Miguel, se tomó conocimiento de parte de la situación, informando de 980 niños, niñas y adolescentes en lista de espera².

² <https://www.defensorianinez.cl/defensoria-de-la-ninez-presenta-recurso-de-proteccion-a-raiz-de-mas-de-14-mil-ninos-ninas-y-adolescentes-en-lista-de-espera-para-ingresar-a-programas-ambulatorios-de-proteccion-de-sus-derechos/#:~:text=de%20la%20Ni%C3%B1ez,Defensor%C3%ADa%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20presenta%20Recurso%20de%20Protecci%C3%B3n%20a%20ra%C3%ADz,de%20protecci%C3%B3n%20de%20sus%20derechos>





8. Es por ello, que la Defensoría de la Niñez dentro de los oficios solicitados a las instituciones pertinentes, tuvo como respuesta que a nivel nacional existían 14.301 niños, niñas y adolescentes en espera de ingreso a algún programa. De la información remitida, puede inferirse que el 0,37% de los niños, niñas y adolescentes se encuentra en lista de espera entre 1 y 2 meses; el 4,06% entre 4 y 5 meses; el 23,9% entre 5 y 6 meses; el 70,7% entre 7 y 8 meses y el 0,84% más de 9 meses.

Es en este sentido es que frente a los reiterados e injustificados atrasos en la ejecución de los programas para la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación que se han presentado en el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y, por las razones que anteriormente señalados es que los Diputados y Diputada firmante proponen a esta Honorable Cámara el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

La Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E señor Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, que, por intermedio de su ministro de Hacienda, don Mario Marcel Cullell, su ministro de Desarrollo Social y Familia, don Giorgio Jackson Drago, y su Subsecretaria de la Niñez, doña Yolanda Pizarro Carmona, que adopte las siguientes acciones con la finalidad de establecer medidas de reducción de las listas de espera en terapia de reparación de niños, niñas y adolescentes, sujetos de protección por parte del Estado, específicamente víctimas de delitos sexuales y otras que a continuación se señalan:

1. Establecer a través de su ministro de Hacienda, don Mario Marcel Cullell, de su ministro de Desarrollo Social y Familia, don Giorgio Jackson Drago, y de su Subsecretaría de la Niñez, doña Yolanda Pizarro Carmona, de un estudio pormenorizado de la situación de niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado por delitos o acciones relacionadas a la vulneración de su indemnidad sexual u otros delitos similares, estableciendo también el





catastro de todos aquellos en los cuales el Estado no ha brindado la correcta reparación por dichas vulnerabilidades.

2. Establecer a través de los ministerios señalados anteriormente, de un fondo especial de reparación para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales u otros similares.
3. Remitir a este Honorable Congreso Nacional de un proyecto de ley que establezca las condiciones, requisitos, y demás normas aplicables, para hacer efectiva la adjudicación de los fondos señalados en el numero 2 señalado en el presente proyecto de resolución.
4. Dar celeridad al proceso de implementación, para terminar de manera rápida y urgente con las listas de espera en atención psicológica de NNA víctimas de delitos sexuales.
5. Trabajar de manera coordinada con todos los ministerios a fin de tratar al NNA como un todo y no de manera separada.

Diputada Erika Olivera de la Fuente




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.

